

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00406 00

Agréguese a las diligencias el informe secretarial visible a folio 112 del expediente digital.

Se niega la intervención de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, como quiera que no se hizo parte en el trámite de negociación de deudas, y ya feneció el término con el que se contaba para presentarse en el proceso de liquidación patrimonial (artículo 566 del C.G.P), puesto que la publicación se realizó el 12 de marzo de 2023 (folio 87 del expediente digital), y no allego prueba sumaria de la existencia de su crédito

Del inventario y avalúo obrante a folio 102 del expediente digital, se corre traslado a los interesados en el presente por el término legal de diez (10) días, para que presenten las observaciones pertinentes y de ser el caso alleguen los avalúos conforme los prevé la normatividad adjetiva (artículo 567 ídem).

Teniendo en cuenta el informe de títulos obrante a folio 116 del expediente digital, y la solicitud incoada por la Liquidadora mediante correo el 7 de noviembre de 2023 (folio 117 del expediente digital), por secretaria entréguese a la liquidadora los honorarios provisionales fijados en oportunidad, déjese las constancias respectivas.

NOTÍFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7c05d7e6ac58dae6937cc90611e7b7121b2997d1a4cb3b954a30d15d5ebde1**

Documento generado en 17/11/2023 11:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>